



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Bolívar

**SECRETARÍA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
BOLÍVAR**

EDICTO

El suscrito Secretario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar.

Hace constar

Que al interior de la acción constitucional de Habeas Corpus identificada bajo el radicado **13001250200020240068300**, mediante proveído de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se resolvió: **PRIMERO**. Negar la acción de hábeas Corpus interpuesta por Eduardo Rafael Zúñiga Rosales por HECHO SUPERADO POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO. **SEGUNDO**. Notifíquesele por el medio más expedito. **TERCERO**. En firme esta actuación. Archívese dejando las notas de rigor.

Para notificar a las partes que personalmente no lo han sido, se fija el presente edicto en la Página web de la Rama Judicial por el término legal de tres (3) días siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana. – (Art. 293 del C.G.P).

Cartagena de indias, veinticinco (25) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ANTONIO SIERRA GUARDO.
Secretario Judicial.

En la fecha se desfija el presente Edicto siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Cartagena de indias, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ANTONIO SIERRA GUARDO.
Secretario Judicial.